



ochenta y tres, ochenta y cuatro y el actual y por otra
sos, dispuso se despacharan Comisiones de apremio
contra los que aparecen responsables en primer ter-
mino en dichos contratos.

is Llegado el dia cinco del corriente mes, y visto que
no se habia ingresado la mensualidad por el arrenda-
tario de Consumos de la Capital, despues de los respe-
ctivos conciertos sin resultado positivo, tiene
necesidad de volver a despachar contra aquel y sus
fiadores otra Comision ejecutiva para ver de hacer
efectiva dicha mensualidad importante cuarenta y
seis mil ciento sesenta y siete pesetas diez y siete cent.

is Conviene no perder de vista, para poder apreciar
mi conducta en el presente caso, que el estado de la
Hacienda municipal no podria ser mas afflictivo,
pues sin tener en caja mas que cincuenta y tantas
pesetas se veia P. C. apremiado por la Delegacion
de Hacienda y amedrado con igual procedimiento
por la Diputacion provincial, habiendo podido el
que inscribe conseguir de dicha Delegacion que sus-
pendiera el procedimiento iniciado, merced a los
ofrecimientos y promesas que le hiciera, y que se
han atendido de la mejor manera posible.

is Pues bien, no obstante que la situacion financiera
y sobre todo los deberes legales de mi cargo, me obligaban
como dije dicho, a obrar con energia y rigor, se ha lle-
vado el asunto a las columnas de los periodicos lo-
cales, y en mos se aconseja lenidad para con el ar-
rendatario de la Ciudad y sus fiadores, en otros, se
critica el procedimiento seguido contra los responsa-
bles de los conciertos de la huerta y en otros, enfin